

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.651 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Benito Carazo, contra la empresa “Iniciativa y Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 605 de 2010

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Marta Benito Carazo, que comparece asistida del letrado don José Antonio Lucena Moreno, y de otra, como demandados, “Iniciativa y Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece ninguna de ellas, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Marta Benito Carazo, en concepto de reclamación de cantidad contra la empresa “Iniciativa y Control, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 1.598,80 euros, en concepto de principal reclamado, más 159,88 euros en concepto de interés por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iniciativa y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.302/10)